





Resolución Directoral

Iquitos, 02 de mayo del 2024




Visto el Memorando N°497-2024-GRL-GRS-L-HICGG/30.17.01, de fecha 02 de mayo 2024, mediante el cual se autoriza la Conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, correspondiente a los periodos 2025, 2026 y 2027" del Hospital Iquitos "César Garayar García"; y


CONSIDERANDO:




Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 7°, numeral 7.3 inciso 1, señala que el titular de la entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las leyes del presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;



Que, mediante la Ley N°31953, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024", Disposiciones Generales Artículo 5°, inciso 5.1 indica; son responsables de las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Qué, mediante Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", cuyo objeto es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades programen y formulen su presupuesto Institucional con una perspectiva multianual por un periodo de tres años, orientado al logro de objetivos y metas priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, resultados sectoriales y objetivos estratégicos institucionales;



Qué, conforme al inciso v), del artículo 2° de la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", se establece que "La Programación multianual Presupuestaria, es la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto del Sector Público, (ii) resultados sectoriales y, (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada entidad";

Qué, el numeral 4.2, del artículo 4° de la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", señala que el titular de la Entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable (s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, (...);

Qué, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4° de la precitada Directiva, establece la conformación de una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual se encarga de desarrollar las acciones detalladas en el numeral 4.3 para determinar los gastos por el periodo de tres años consecutivos, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM y la distribución de las mismas por cada Unidad Ejecutora, los mismos que serán elaborados por fuente de financiamiento: recursos ordinarios y recursos directamente recaudados; por lo cual, resulta necesario conformar la citada comisión responsables de presentar la información de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria al Pliego 453 Gobierno Regional Loreto;



Resolución Directoral

Iquitos, 02 de mayo del 2024

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Iquitos "César Garayar García";

Con el visto bueno de la Dirección Adjunta, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Organización y Unidad de Asesoría Legal del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García"; y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°066-2024-GRL-GR, de fecha 08 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, correspondiente a los periodos 2025, 2026 y 2027" del Hospital Iquitos "César Garayar García", el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

PRESIDENTE:

MC. Carlos Alberto Coral Gonzales

Director Ejecutivo

VICE PRESIDENTE:

Econ. Cesar Luis Castro Rengifo

Director Administrativo

SECRETARIO:

CPC. Milton Banio Vilchez

Jefe de la Unidad de Economía

MIEMBROS:

CPC. Lady Kelly Díaz Rojas
Lic. Adm. Jesús del Carmen Atac Núñez
Ing. Enith Flor Borbor Do Santos
Lic. Adm. Walter Andrade Mozombite
CPC. Gabriela Pérez Padilla
Lic. Enf. María Magdalena Macedo Pinedo
Ing. Dick Brand Mendoza Reátegui

Jefe Unidad de Presupuesto
Jefe de la Unidad de Logística
Jefe Oficina de Gestión y Desarrollo de RR.HH
Jefe Unidad de Proyectos de Inversión
Jefe Oficina de Planeamiento Estratégico.
Coordinadora de Estrategias Sanitarias.
Jefe de la Unidad de Estadística e Informática

ARTICULO 6º.- ENCARGAR, al responsable de Presupuesto, el cumplimiento de las acciones detalladas en el numeral 4.3 del Art. 4° de la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Comisión para los fines consiguientes; monitoreo y cumplimiento de las metas presupuestadas.

ARTICULO 5º.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en la página web institucional.

Regístrese y Comuníquese;

CACG/NJBG/CLCR/GPP/GMJ/DOCC/wcpm



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES
Director Ejecutivo (e)
C.M.P. N° 030488